

Doctor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA – QUINDÍO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JESUS JHOANY ARIZA BUENO
RADICADO: 2022 – 076
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante dentro del proceso ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL PAGARE N° 1099708486

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
143	10-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$18.368.068	19	\$ 234.276,71
256	01-mar-22	31-mar-22	18,47	27,71	2,0588	\$18.368.068	31	\$ 385.423,04
382	01-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1166	\$18.368.068	30	\$ 383.454,13
498	01-may-22	31-may-22	19,71	29,57	2,1819	\$18.368.068	31	\$ 408.458,98
617	01-jun-22	30-jun-22	20,4	30,60	2,2497	\$18.368.068	30	\$ 407.561,05
801	01-jul-22	31-jul-22	21,28	31,92	2,3354	\$18.368.068	31	\$ 437.194,44
973	01-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32	2,4251	\$18.368.068	31	\$ 453.995,08
1126	01-sep-22	23-sep-22	23,5	35,25	2,5482	\$18.368.068	23	\$ 353.928,72
INTERESES MORATORIOS								\$ 3.064.292,15
CAPITAL								\$ 18.368.068,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 21.432.360,15

TOTAL LIQUIDACION..... \$ 21.432.360,15

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al auto que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución del presente proceso, hasta el hoy 23 de septiembre de 2022 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
 C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira
 T.P. 158.462 del C.S.J.